



**RESOLUCIÓN No. CJR19-0862**  
**(Octubre 16 de 2019)**

*“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR19-0851 de 15 octubre de 2019 Por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJCER19-39 de 17 de mayo de 2019, mediante las cuales fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro secciones de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar, convocado mediante Acuerdo CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017”*

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 256-1 Constitucional, 101, 160, 164 y 165 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y el Acuerdo número 956 de 2000 y teniendo en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que mediante Acuerdo número PCSJA17-10643 de 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios y expedición de las respectivas convocatorias, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Con base en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar, expidió el Acuerdo número CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, mediante el cual adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, en el Distrito Judicial de Cesar. Dicho Consejo Seccional, a través de la Resolución número CSJCER18-116 del 23 de octubre de 2018, junto con aquellas que la adicionan, aclaran o modifican, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el 3 de febrero de 2019.

Posteriormente el Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar, mediante Resolución número CSJCER19-39 de 17 de mayo de 2019, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, contra la cual procedían los recursos de reposición y de apelación de conformidad con la parte resolutive.

Hoja No. 2 Resolución CJR19-0862 de octubre 16 de 2019“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR19-0851 de 15 octubre de 2019 Por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJCER19-39 de 17 de mayo de 2019, mediante las cuales fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro secciones de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar, convocado mediante Acuerdo CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar, con Resolución números CSJCER 19-73, de 8 de agosto de 2019; resolvió los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución número CSJCER19-39 de 17 de mayo de 2019, y concedió los recursos de apelación para que fueran resueltos por esta Unidad.

La Unidad de Administración de Carrera Judicial mediante Resolución No. CJR19-0851 de 15 octubre de 2019 resolvió los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJCER19-39 de 17 de mayo de 2019.

### CONSIDERACIONES

Verificada la Resolución No. CSJCER 19-73 de 8 de agosto de 2019 se advierte que se encuentran registrados como recurrentes los concursantes identificados con las cédulas de ciudadanía números 1129567488 y 1065888711, los cuales no fueron incluidos por la Unidad de Administración de Carrera Judicial, al resolver los recursos de apelación a través de la Resolución CJR19-0851 de 15 octubre de 2019, razón por la cual es necesario adicionarla, por lo que se procederá a exponer los motivos de inconformidad presentados por los recurrentes que se refieren a continuación:

Cédula	1			2			3		4	
	a	b	c	a	b	c	a	b	a	b
1129567488	X									
1065888711	X									

Frente a las razones de inconformidad se debe atender a los argumentos previstos en la Resolución CJR19-0851 de 15 octubre de 2019.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: ADICIONAR** la Resolución CJR19-0851 de 15 octubre de 2019 en el sentido de incluir en el cuadro de temario de inconformidades los concursantes enunciados en esta Resolución.

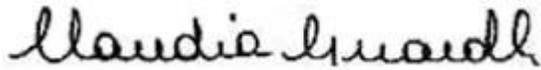
**ARTÍCULO 2º: NO PROCEDE RECURSO** contra la presente Resolución en sede administrativa.

Hoja No. 3 Resolución CJR19-0862 de octubre 16 de 2019“Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. CJR19-0851 de 15 octubre de 2019 Por medio de la cual se resuelven los recursos de Apelación interpuestos contra la Resolución CSJCER19-39 de 17 de mayo de 2019, mediante las cuales fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro secciones de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Valledupar y Distrito Administrativo del Cesar, convocado mediante Acuerdo CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017”

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR** esta providencia, mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar.

### **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).



**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/DLLB/SPH.-